

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAR. 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000192

Callao, 23 MAR 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 021-2011-GRC/GRS, de la Gerencia Regional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de octubre de 2007, se aprobó el Reglamento para la Implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, que es el sistema unificado a través del cual los operadores de comercio exterior podrán gestionar, principalmente a través de medios electrónicos, los permisos, certificaciones, licencia y demás autorizaciones exigidas para las operaciones de importación y exportación de mercancías;

Que, con Resolución Ministerial N° 074-2009-MINCETUR/DM, publicada el 08 de junio de 2009 se incorporó a la Dirección de Salud I Callao, hoy Dirección Regional de Salud del Callao, en la Comisión Especial para la Implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE;

Que, conforme al artículo 9 numeral 9.5 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MINCETUR, se establece que las acreditaciones de los representantes del Sector Público se realizan por medio de Resoluciones Ministeriales;

Que, siendo la Dirección Regional de Salud del Callao órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, corresponde la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional para cumplir con la acreditación indicada;

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105 de 19 de marzo de 2010 se designó a los trabajadores de la Dirección Regional de Salud que serían los representantes ante la Comisión Especial encargada de la Implementación y puesta en Funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE;

Que, por ello mediante informe de vistos la Gerencia Regional de Salud, solicita dar termino a la Resolución Ejecutiva Regional N° 105 de 19 de marzo de 2010;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867:

RESUELVE:


PATRICIA WONNE SALAS CASTAÑEDA

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Artículo 1.- Da fe concluida la designación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105 de 19 de marzo de 2010.


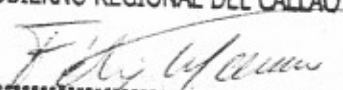
Artículo 2.- Designar, a los trabajadores de la Dirección Regional de Salud del Callao, que se indica como representantes ante la Comisión Especial encargada de la Implementación y puesta en Funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE:

- Med. RIGOBERTO CILIS ROBLES CAMARENA, Representante Titular
- Med. MIGUEL ANGEL ALBURQUEQUE ASTUHUAMAN, Representante Alterno

Artículo 2.- Comuníquese la presenta Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARTOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE